COLEGIO DE BOYACÁ
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CMA-001/2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DEC. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.1.2.1.2

Entidad	**Establecimiento publico Colegio de Boyacá**
Dirección	En el Establecimiento Público Colegio de Boyacá Subdirección Administrativa y Financiera – Contratación, Tercer piso, ubicada en la carrera 11 No. 18-24 de Tunja – Boyacá.
Participantes	Todas las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en los pliegos, que no se encuentren incursos en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente.
Objeto	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y POR AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"**
UNSPSC	

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicio de asesoramiento para lagestión del Riesgo
84131500	Servicios Financieros yde Seguros	Servicios de seguros ypensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros yde Seguros	Servicios de seguros ypensiones	Seguros de vida Salud y accidentes

Especificaciones del bien o servicio

1. Realizar un estudio general de riesgos para los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Público Colegio de Boyacá y aquellos por los que sea legalmente responsable. Con base en lo anterior deberá recomendar la estructura y composición detallada del mejor programa de seguros, así como la proyección de presupuesto requerido para la contratación de las pólizas.

2. Elaborar el Plan para adelantar la adquisición de seguros en la presente vigencia subsiguiente a este concurso. Ello incluye el acompañamiento en el desarrollo de los estudios previos, pliegos y proyecto de acto de apertura, en la forma que la ley prevé, esto incluyendo las siguientes actividades, pero sin limitarse exclusivamente a ellas:

- Identificación de la necesidad.
- Descripción del objeto a contratar para cada póliza, compuesto por:
- Bienes e intereses por asegurar
- Valor asegurable y valor asegurado, según sea el caso para cada ramo
- Amparos y coberturas
- Exclusiones no admisibles
- Deducibles mínimos y máximos permitidos
- Garantías admisibles
- Vigencia por contratar
- Plazo para pago de primas
- Condiciones particulares mínimas

3. Realizar Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado de las primas, sustentado en un estudio de mercado suficiente y amplio que de soporte sólido al presupuesto necesario para la adecuada contratación conforme a la

normatividad vigente. Así mismo, en caso de requerirse vigencias futuras, prestará sus conocimientos para elaborar la justificación necesaria que las soporte.

4. Prestar asesoría en la información y documentación de los siniestros que se presenten con las compañías aseguradoras, para agilizar los trámites y ajustes de siniestros, con el fin de obtener el pago oportuno y las correspondientes indemnizaciones.
5. Incluir en el informe del comité, un análisis sobre siniestralidad indicando los factores causantes de la misma, con indicación de las áreas críticas y los mayores índices que le permitan aplicar correctivos adecuados y mantener un control sobre sus causas y aplicación de medidas preventivas.
6. Asesorar y ejecutar las actividades necesarias para el manejo de siniestros tales como inspecciones, reclamaciones, ajustes, recuperaciones.
7. Prestar asesoría y apoyo en las etapas de la contratación (precontractual, contractual y post contractual), para la renovación o modificación de todas las pólizas que conforman el programa de seguros, según requisitos que exige la ley.
8. Participar en la evaluación de propuestas de contratación o renovación de seguros y el análisis de propuestas de retención, buscando las mejores condiciones técnicas y económicas para el Establecimiento Público Colegio de Boyacá.
9. Revisar pliego de condiciones de pólizas y anexos expedidos por la compañía aseguradora y formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes.
10. Efectuar el control sobre vencimientos de términos para la renovación de pólizas y pago de primas.
11. Revisar tanto los cobros formulados; como los pagos efectuados por la compañía aseguradora.
12. Revisión y actualización de manuales de procedimiento para el trámite de reclamos, la atención de siniestros, y el reporte de novedades en los inventarios del Establecimiento.
13. Asesoría en la definición de criterios para la revisión de las pólizas que se expidan, previo a la firma del contrato, para verificar que se ajusten a los términos de las propuestas presentadas y a los convenios celebrados, tanto en las coberturas como en las primas y demás condiciones del contrato.
14. Realizar una revisión periódica del programa de seguros del Colegio de Boyacá en coordinación con los funcionarios encargados del manejo de los seguros emitiendo los respectivos conceptos, con el objeto de verificar modificaciones en el estado de los riesgos, detectar insuficiencias en las coberturas, prevenir deficiencias o corregir excesos en los valores asegurados y en todo caso, asegurarse de que los bienes e intereses del Establecimiento, dispongan en todo momento de adecuados mecanismos de protección.
15. Realizar trámite en coordinación con las compañías aseguradoras, de las cuentas de cobro de las primas.
16. Prestar asesoría al Establecimiento público, en las reclamaciones provenientes de terceros por concepto de responsabilidad civil.
17. Disponer del personal requerido para la atención de la cuenta como mínimo en las condiciones propuestas en los pliegos de condiciones del concurso.
18. Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la aseguradora.
19. Revisar técnicamente todos los documentos de las distintas pólizas para detectar errores no observados, posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en las devoluciones de descuento por buena experiencia y tasas favorables.
20. Asesorar en la determinación de valores a asegurar de cada una de las pólizas que debe adquirir la entidad.
21. Suministrar información en lo relacionado con los resúmenes de seguros, estados de cartera, estadísticas de siniestralidad y estado de vencimientos.
22. Garantizar la oportuna atención de todos los trámites y de todos los informes que se le soliciten en medio físico y magnético.
23. Realizar anualmente un mínimo de tres cursos de capacitación dirigida a los funcionarios que la entidad determine, colaborar en la definición y organización de conferencias, cursos y/o seminarios para la capacitación corporativa del personal del establecimiento, sobre aspectos relacionados con la administración

	de riesgos y seguros. **24.** Asesorar a la entidad en consultas específicas sobre pólizas y coberturas que efectúen otras dependencias internas acerca de contratistas, proveedores, etc. **25.** Asesorar a la Entidad en relación, con los requerimientos que los entes de control realicen sobre asuntos de seguros. **26.** Presentar al Establecimiento publico Colegio de Boyacá, un informe de las actividades técnicas, operativas y relación de siniestros, con la periodicidad que la Entidad lo solicite.
Selección	Concurso de Méritos
Plazo estimado	La vinculación del intermediario con el Establecimiento Público Colegio de Boyacá se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos por primera vez o prorrogados con su intervención, y los que se deriven de un proceso que eventualmente llegue a acompañar el intermediario, en vigencia de su contrato, sin perjuicio de que la entidad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación con el intermediario.
Fecha de cierre	**03 DE DICIEMBRE DE 2026** **9:00 a.m**
Valor estimado	El contrato no generará erogación presupuestal alguna para el Establecimiento Público Colegio de Boyacá, la contraprestación que recibirá el intermediario seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación de los seguros. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, que reza "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario". En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para el Establecimiento Público Colegio de Boyacá, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas.
CDP	Con fundamento en lo anterior no se requiere certificado de disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso de selección.
Acuerdos comerciales	Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO

	Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
		Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
	ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
	REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Limitación a Mipymes	El presente proceso es susceptible a limitación a Mipymes.
Condiciones para participar	**FACTOR** / **CUMPLIMIENTO** Factor Jurídico / Cumple / No cumple Factor capacidad Técnica / Cumple / No cumple Factor Capacidad Financiera / Cumple / No cumple
Condiciones para participar	Definidas en la plataforma digital SECOP II, estudios previos y en el complemento del pliego de condiciones.
¿Hay precalificación ?	No hay lugar a precalificación.
Consultar proceso en	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **11 DE NOVIEMBRE DE 2026**
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **19 DE NOVIEMBRE DE 2026**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o enforma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **25 DE NOVIEMBRE DE 2026**
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección. Publicación pliego de condiciones definitivos	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **25 DE NOVIEMBRE DE 2026**
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones Definitivo, hasta el **27 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **01 DE DICIEMBRE DE 2026**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso ELESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.

	FECHA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS: **HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2026**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 03 DE DICIEMBRE DE 2026** **Hora: 9:00 am** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El establecimiento publico colegio de Boyacá no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA, establece el correo electrónico contratacion@colboy.edu.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes, Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 09 DE DICIEMBRE DE 2026** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: DEL 09 DE DICIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 6:00 PM**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 16 DE DICIEMBRE DE 2026**

	El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y comunicación del acto administrativo de adjudicación: 17 DE DICIEMBRE DE 2026**
Firma del contrato	**18 DE DICIEMBRE DE 2026** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

LUIS SANTIAGO GARCIA CIFUENTES
Director General

Responsable	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Danna Michel Puerto Orduz	Profesional especializado 222-08	
Verificó y aprobó	Diana Carolina Moreno Suesca	Subdirectora Administrativa y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			